



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. Ant. Antonio Encinas N° 145 - 143
Teléfono: 051 - 206489



N° 2142-2024/DRS-PUNO-OERRHH



Resolución Directoral Regional

Puno, 19 de Agosto del 2024

VISTO:

La solicitud presentada por doña Carmela Emilia Arenas Choquehuayta Vda. De Pineda y la Resolución Directora Regional N°1133-2024/DRS-PUNO-OERRHH, puesto a la vista en fojas cuatro (04), y;

CONSIDERANDO:

Que, en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°1133-2024/DRS-PUNO-OERRHH, erróneamente se ha consignado el nombre de la administrada "Carmela Emilia Choquehuayta de Pineda" debiendo de ser lo correcto "Carmela Emilia Arenas Choquehuayta Vda. De Pineda";

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga la corrección de la Resolución Directoral N°1153-2024/DRS-PUNO-OERRHH de fecha 03 de julio del 2024, de conformidad con lo establecido en los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la misma que establecen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o a pedido de parte los actos administrativos que adolecen de algún error material o aritmético, señalando lo siguiente: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." y "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original";

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N°012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura organiza de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N°342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones; y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud-Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la rectificación del error material incurrido en el primer considerando y en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N°1133-2024/DRS-PUNO-OERRHH, en la que erróneamente se ha consignado el nombre de la administrada "Carmela Emilia Choquehuayta de Pineda" debiendo de ser lo correcto "Carmela Emilia Arenas Choquehuayta Vda. De Pineda"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



M.C. JEAN PAUL G. VALENCIA REINOSO
Dirección Regional De Salud Puno
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 50691- RNE 47083

- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- DE/AS
- DE PLANIFICACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGAJO
- O.C.I.
- REMUNERACIONES
- PAGINA WEB
- S.I. DE RR.HH.
- CAPACITACION
- REGISS
- ARCHIVO
- OTROS